



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 10 de mayo de 2023; el Informe Técnico N.º 00007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 17 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2020-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Es así que, parte integrante del referido programa, se encuentra el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA / MINJUSDH) en el marco de la implementación del EJE” con CUI 2412545, el cual con fecha 22 de abril de 2019 se declaró su viabilidad, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

Que, en ese sentido, se convocó el proceso de contratación: Solicitud de Cotización SDC N° 001-2023-PMSAJ EJENOPENAL, por el que, se requirió contratar empresas elegibles para que presenten su cotización para la “Adquisición de chalecos y casacas con logotipo institucional para el personal que presta servicios en los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA a nivel nacional”, en el marco de la ejecución del Componente 4 “Mejora de las capacidades del personal e información al usuario” del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Informe Técnico N° 00007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 5 de mayo de 2023 y su respectivo Anexo, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de gestión de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia de chalecos (518) y casacas (445) al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Acta de entrega y recepción N° 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, siendo el valor total de adquisición de los bienes de S/ 71,799.20 (Setenta y un mil setecientos noventa y nueve con 20/100 Soles), conforme al Contrato N° 009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 15 de marzo 2023 y sus especificaciones técnicas.

Que, mediante Informe N° 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 10 de mayo de 2023, la Especialista Financiera(e), concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL se expresa que, sí se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a los bienes materia del Contrato N° 009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, para la Adquisición de chalecos y casacas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que, recomienda a la Unidad y Administración de Finanzas realizar las acciones administrativas mediante las cuales disponga el traslado de los saldos contables a favor del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – UE- 000015 con RUC: 20131371617, por el monto total de S/ 71,799.20 (Setenta y un mil setecientos noventa y nueve con 20/100 soles), acción que permitirá actualizar la información Financiera - Presupuestal y Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio de nuestro programa.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – UE- 000015 con RUC: 20131371617, por el monto total de S/ 71,799.20 (Setenta y un mil setecientos noventa y nueve con 20/100 soles), con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Tribunal Constitucional, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas